I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001890

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 03 DIC 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento N°202/1403/2024; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1403/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** R.U.T. N[redacted], con Personalidad Jurídica N°136-1994, representado por su Presidente doña **Raquel Poblete Waceols,** Cédula de Identidad N°[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1403/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, se otorga a la organización, **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS**, una subvención de **a $15.000.000.- (quince millones de pesos).**

TERCERO: UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024, esto es para financiar el Proyecto denominado "Participación de Organizaciones", con el objeto de dar apoyo y participación para todos los Centros de Madres de Cerrillos, brindando herramientas a las socias para el desarrollo de talleres y actividades, fomentando la participación, recreación y fortalecimiento de las socias, en Benito Juárez N°1056 por 10 meses.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001890

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

CUARTO: **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

001890

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** Cédula de Identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted], Personalidad Jurídica N°**136-1994**, representada por su presidente(a) **Raquel Poblete Waceois,** Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1403/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, se otorga a la organización, **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** una subvención de $15.000.000.- (quince millones de pesos).

TERCERO: UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024, esto es para financiar el Proyecto denominado "Participación de Organizaciones", con el objeto de dar apoyo y participación para todos los Centros de Madres de Cerrillos, brindando herramientas a las socias para el desarrollo de talleres y actividades, fomentando la participación, recreación y fortalecimiento de las socias, en Benito Juárez N°1056 por 10 meses.

CUARTO: UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Raquel Poblete Waceols, en representación de UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES
Raquel Poblete Waceols
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)